

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER, se efectúa un traslado y una reducción presupuestal.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 3 artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, artículo 3° y numeral 5° del artículo 4° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan *“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos *“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*, a través del Artículo 12 *“(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC”* y establece en su parágrafo que *“La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las*

RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE 05 AGO 2020

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER, se efectúa un traslado y una reducción presupuestal.”

actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”.

Que mediante el Acuerdo 05 del 16 de julio de 2020 proferido por la Junta Directiva del FONDIGER, se aprobó la incorporación, distribución y asignación de recursos provenientes de donaciones “Bogotá solidaria en casa”, reintegros y rendimientos financieros, en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2020,

Que mediante artículo 2° Acuerdo No. 05 del 16 de julio de 2020 se aprobó la incorporación, distribución y asignación al Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER 2020, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.626.626.401), los cuales se discriminan así: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37.560.146) correspondientes a Donaciones “Bogotá solidaria en casa”, Rendimientos Financieros por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$2.560.848.421), y reintegro del convenio No. 456 del 2017 IDIGER, financiado con recursos del FONDIGER y el IDEAM, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$28.217.834).

Que conforme al plan de acción específico derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante Decreto 087 del 16 de marzo del 2020, con situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19), y acorde con la distribución y asignación aprobada por la Junta Directiva del FONDIGER, se hace necesario Adicionar el presupuesto del FONDIGER en la Subcuenta de Manejo De Emergencias, Calamidades o Desastres por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.626.626.401) a la SDH, UAEPS, IDR y SDS.

Que en el mismo Acuerdo en su Artículo 3° la Junta Directiva del FONDIGER aprobó una reasignación de recursos por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$680.933.745), a la Secretaria Distrital de Salud, de los

RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE 05 AGO 2020

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER, se efectúa un traslado y una reducción presupuestal.”

recursos asignados al IDIGER mediante Acuerdo 001 de 2020, para lo cual se requiere efectuar un traslado presupuestal dentro de la subcuenta de “Manejo de Emergencias, Calamidad y/o Desastre”.

Que la responsable de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2192 del 04 de agosto de 2020, del rubro 3-2-200-000-203-20 de la línea de inversión “Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”, el cual garantiza la existencia del saldo que se contracrédita.

Que el Artículo 4º del mismo acuerdo aprobó la reducción presupuestal por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$223.438.064.000) amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2188 de fecha 17 de Julio de 2020, del rubro 3-4-100-102-203-20 de la línea de inversión “Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar y desagregar por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva de FONDIGER, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.626.626.401), como se muestra en la siguiente tabla:

Subcuenta	Línea de Inversión	Código Presupuestal	Fuente de Financiación	Recursos Asignados	Entidad Ejecutora
Manejo de emergencias, calamidades o desastres	Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, Calamidad o Desastre a	3-2-200-000-111-20	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	37.560.146	Secretaría Distrital Hacienda
		3-2-200-000-228-20	03-20 Administrados de Destinación Especifica	1.000.000.000	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
		3-2-200-000-211-20	01-15 0.5% Tributarios	356.064.109	

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER, se efectúa un traslado y una reducción presupuestal.”

Subcuenta	Línea de Inversión	Código Presupuestal	Fuente de Financiación	Recursos Asignados	Entidad Ejecutora
	través de la Estrategia Distrital de Respuesta		01-482 Recursos destinación específica	543.935.891	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
		3-2-200-000-114-20	02-01 Bogotá Solidaria en Casa	7.819.992	Secretaria Distrital de Salud
			01-15 0.5% Tributarios	45.214.422	
			01-12 Otros Distritos	94.237.121	
			01-28 Rendimientos provenientes de recursos de destinación específica	8.144.315	
			01-348 Recursos del Balance – Otros Distrito	79.961.330	
			01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	3.702.641	
			01-426 1% Ingresos Corrientes - Ley 99/93	33.033.889	
			01-432 Reaforo 0,5% Ingresos tributarios	13.392.620	
			01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	4.525.450	
		03-20 Administrados de Destinación Especifica	399.034.475		
		TOTAL		2.626.626.401	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Realizar el traslado en el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$680.933.745) Recursos 2020, a la Secretaria Distrital de Salud, amparado mediante **certificado de disponibilidad presupuestal No.2192 del 04 de Agosto de 2020**, para atender las necesidades descritas en la parte considerativa, así:

CONTRACREDITOS						
SUBCUENTA	LINEA DE INVERSION	CODIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ENTIDAD	FUENTE	VALOR
Manejo de emergencias, calamidades o desastres	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta	3-2-200-000-203-20	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	IDIGER	03-20 Administrados de Destinación Especifica	680.933.745

RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE 05 AGO 2020

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER, se efectúa un traslado y una reducción presupuestal.”

CREDITOS						
SUBCUENTA	LINEA DE INVERSION	CODIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ENTIDAD	FUENTE	VALOR
Manejo de emergencias, calamidades o desastres	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta	3-2-200-000-114-20	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	Secretaria Distrital de Salud	03-20 Administrados de Destinación Especifica	680.933.745

ARTÍCULO TERCERO.- Reducir el presupuesto del FONDIGER de recursos 2020, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$223.438.064.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2188 de fecha 17 de Julio de 2020, conforme a lo descrito en la parte considerativa así:

INGRESOS		
CODIGO	RUBRO	VALOR REDUCIDO
2	INGRESOS	223.438.064.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	223.438.064.000
2-4-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	223.438.064.000
2-4-2-01	De Otras Entidades del Gobierno	223.438.064.000
2-4-2-01-02	Convenios Entidades Distritales	223.438.064.000

GASTOS			
CODIGO	FUENTE	CUENTA	VALOR REDUCIDO
3-4.	03-20 Administrados de Destinación Especifica	REDUCCIÓN DEL RIESGO	223.438.064.000
3-4-100		EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	223.438.064.000
3-4-100-102		Reducción del riesgo por incendios forestales	223.438.064.000
3-4-100-102-203-20		Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	223.438.064.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 222 **DE** 05 AGO 2020

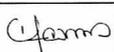
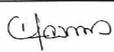
“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva del FONDIGER, se efectúa un traslado y una reducción presupuestal.”

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en la Gaceta de Imprenta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Dada en Bogotá, D.C., a los **05 AGO 2020**


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
 Director General
 Representante Legal FONDIGER

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mary Sol Del Pilar Manjarres –Profesional Especializado OAP		
Revisó:	Rosalba Toro García — Profesional Especializado Presupuesto		
Aprobó:	Mónica Castro Martínez –Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		
	Diana Milena Rojas– Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios		
	Olga Constanza Serrano Quintero Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			